

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.

DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 377
Radicación: 01-2011-182

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

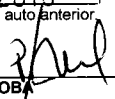
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 373
Radicación: 01-2011-329

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

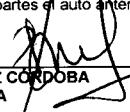
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

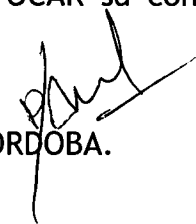
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 378
Radicación: 02-2011-188

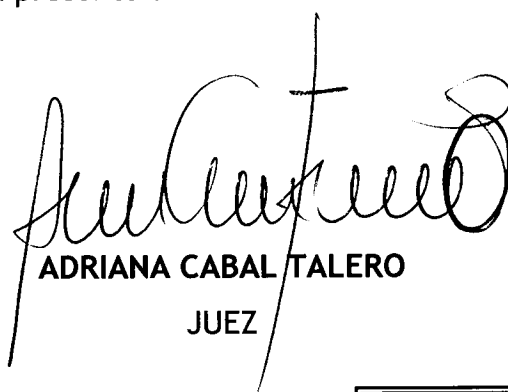
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB. 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior
 DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 293
Radicación: 03-2010-196

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

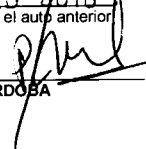
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

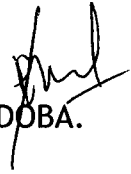
AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° 16 de hoy	09 FEB 2016
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 263
Radicación: 03-2010-254

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

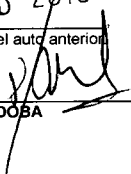
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 300
Radicación: 03-2010-540

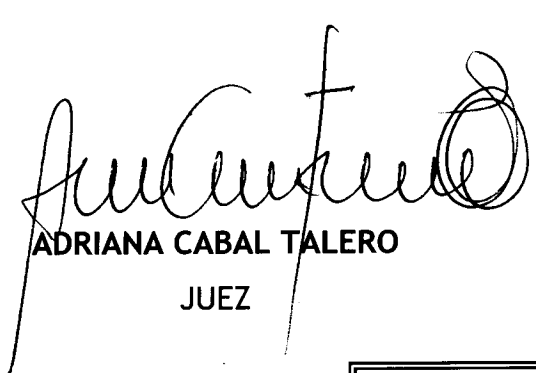
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

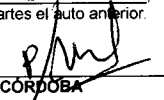
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>76</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>	
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvase Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 363
Radicación: 03-2011-373

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

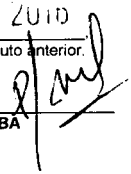
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

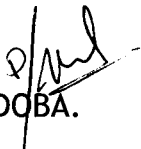
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado Nº <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.

DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 355
Radicación: 04-2011-182

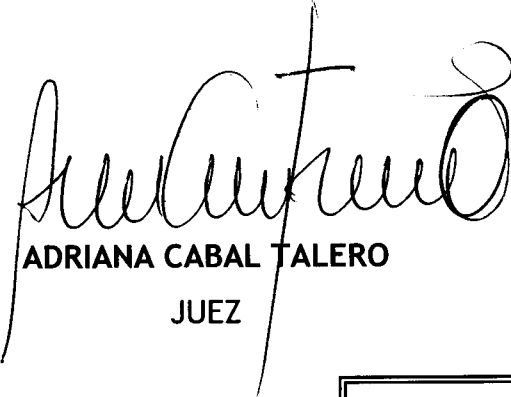
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

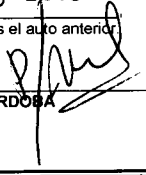
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy 09 FEB 2016 Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior
 DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 370
Radicación: 05-2011-370

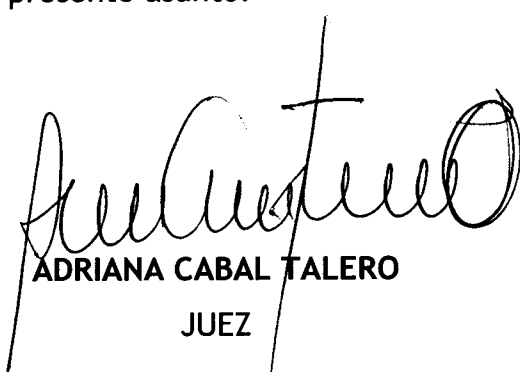
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

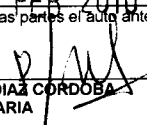
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 243
Radicación: 06-2011-143

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

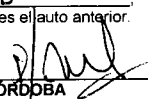
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado Nº <u>16</u>	de hoy <u>09 FEB 2016</u>
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, 3 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, febrero tres (03) de dos mil dieciséis (2016)
Auto Sustanciación N° H-350
Radicación: 06-2011-00384

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

Por otro lado y en consideración del memorial que antecede donde el demandante solicita se expida oficio en el que se indique el número y fecha del oficio que comunico el embargo, el Juzgado dispondrá a expedir dicha comunicación con la información requerida.

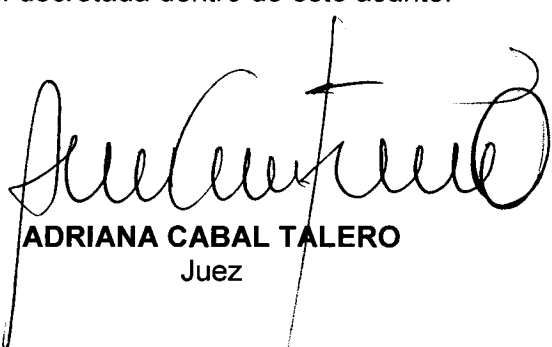
En consecuencia de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

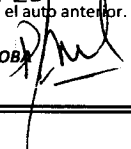
SEGUNDO: Por secretaría expídase oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando el número y la fecha del oficio con el que se comunicó el embargo de la medida aquí decretada dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

minc

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N°	16 de hoy 09 FEB 2016
siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	



CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.

DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 269
Radicación: 07-2010-551

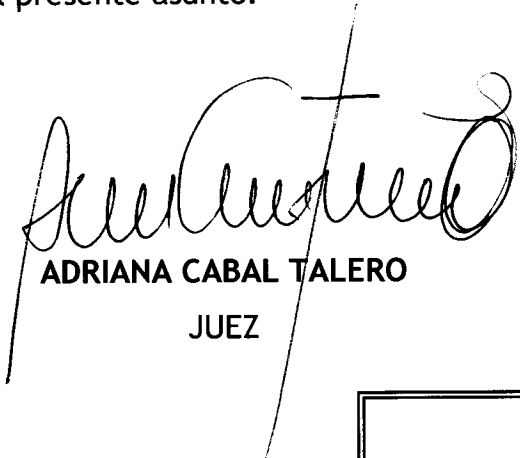
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>	
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 289
Radicación: 07-2010-613

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

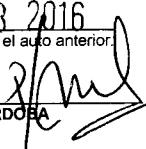
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

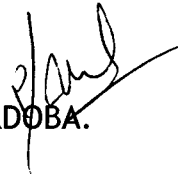
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 281
Radicación: 07-2010-647

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

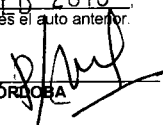
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.

DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 379
Radicación: 07-2011-365

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 16 de hoy 09 FEB 2016 Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, 3 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, febrero tres (03) de dos mil dieciséis (2016)
Auto Sustanciación N° S-348
Radicación: 07-2012-120

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

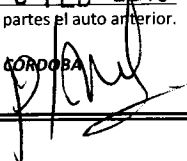
AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

mnc

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N°	16 de hoy 09 FEB 2016
siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA	



CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, 3 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el memorial que antecede. Sírvase proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, febrero tres (03) de dos mil dieciséis (2016)
Auto Sustanciación N° S-349
Radicación: 07-2012-120

En consideración del memorial que antecede allegado por la apoderada judicial de la parte actora, donde solicita se requiera al pagador de la empresa TUBOSCOL, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al Pagador de TUBOSCOL, a fin de que informe por que no ha realizado la retención de los salarios y demás, respuesta a lo solicitado mediante Oficio No. 2.304 de 19 de septiembre de 2013.

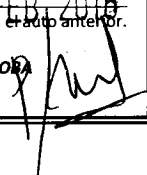
Consecuente con lo anterior, por secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

minc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>03 FEB 2016</u> siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA 

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 367
Radicación: 09-2011-355

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

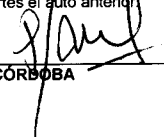
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N°	16 de hoy 9102 834 6 04
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 374
Radicación: 09-2011-359

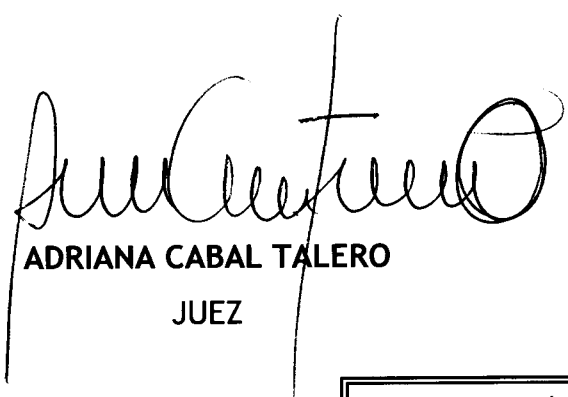
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

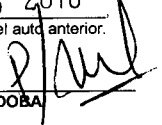
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

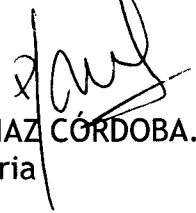
AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>	
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 299
Radicación: 11-2010-213

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

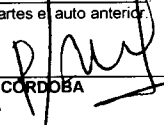
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 290
Radicación: 11-2010-219

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

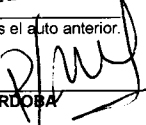
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 295
Radicación: 11-2010-243

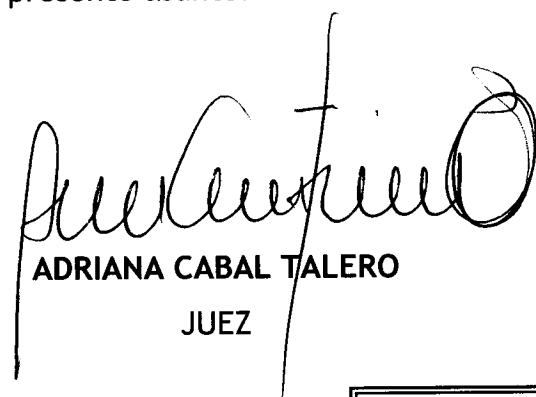
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

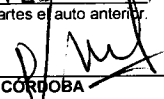
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>16</u> de hoy	<u>09 FEB 2016</u>
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 292
Radicación: 11-2010-247

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

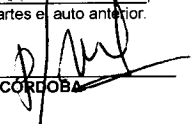
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° 16 de hoy	09 FEB 2016
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 262
Radicación: 11-2010-250

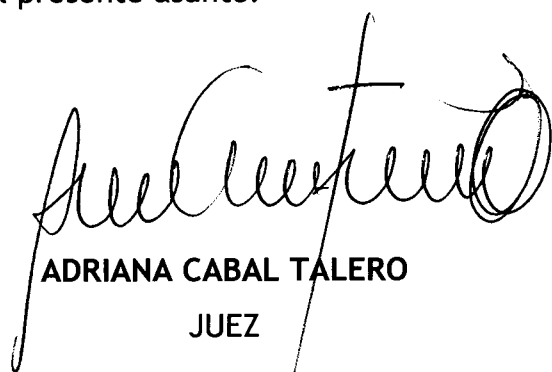
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

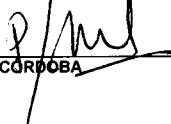
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.

DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 273
Radicación: 11-2010-264

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

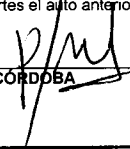
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 291
Radicación: 11-2010-280

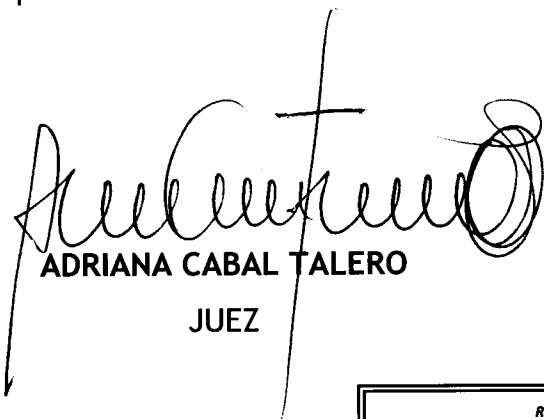
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 16 de hoy 04 FEB 2016 Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 264
Radicación: 11-2010-433

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

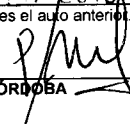
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>16</u>	de hoy <u>09 FEB 2016</u>
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 259
Radicación: 11-2010-614

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

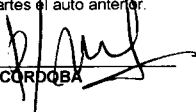
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

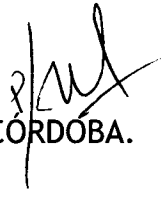
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 242
Radicación: 13-2010-569

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

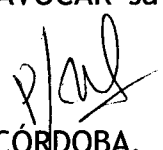
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 16 de hoy 09 FEB 2016 Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 283
Radicación: 13-2010-624

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

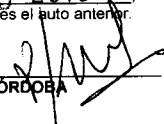
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 369
Radicación: 13-2011-319

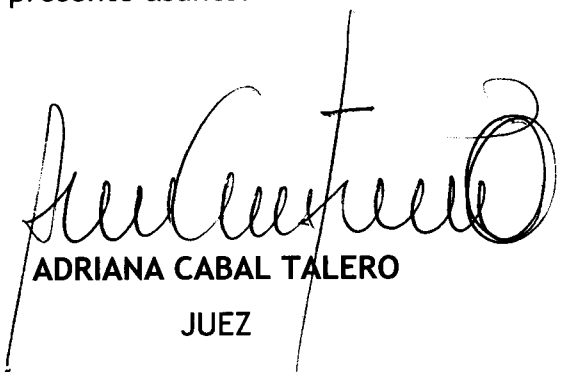
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

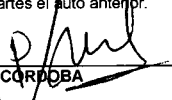
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

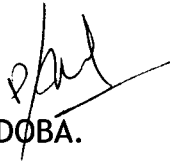
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 376
Radicación: 13-2011-370

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

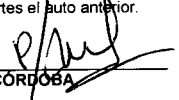
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

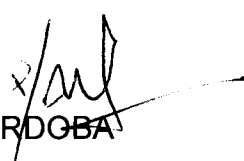
AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>	
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, 4 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, febrero cuatro (04) de dos mil dieciséis (2016)
Auto Sustanciación N° S-354
Radicación: 14-2009-00420

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

Por otro lado y en consideración de la manifestación hecha por la apoderada de la parte demandante, en escrito antecedente donde allega la consignación por el valor de gasto de anticipo por concepto de pericia, se procederá a requerir al perito evaluador, a fin de que proceda a presentar su experticia.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

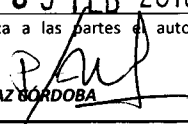
SEGUNDO: Requerir al perito evaluador señor GILBERTO GONZALO ACOSTA ACOSTA, para que proceda a la mayor brevedad posible rendir la experticia encomendada, toda vez, que la parte demandante consignó los gastos de anticipo por concepto de pericia.

Librese la comunicación respectiva, haciéndole saber al auxiliar de la justicia que la renuencia a cumplir con lo ordenado, dará lugar a las sanciones de ley, tales como relevo del cargo, exclusión de la lista oficial, o sanción pecuniaria cuando incumple sus funciones.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

mtc

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>	
siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA 	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 266
Radicación: 14-2009-450

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

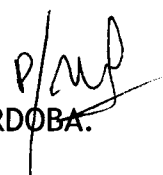
AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° 16 de hoy	09 FEB 2016
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 375
Radicación: 15-2011-174

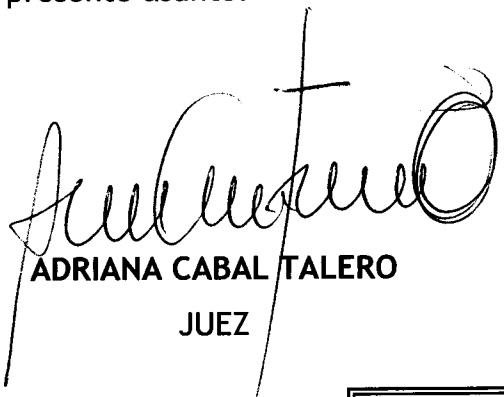
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

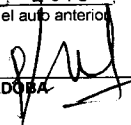
AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado Nº <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 356
Radicación: 15-2011-363

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

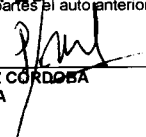
DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

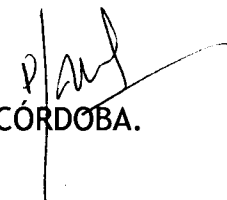
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de Febrero de dos mil dieciséis (2016)
AUTO SUSTANCIACION S 380
Radicación: 15-2012-138

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

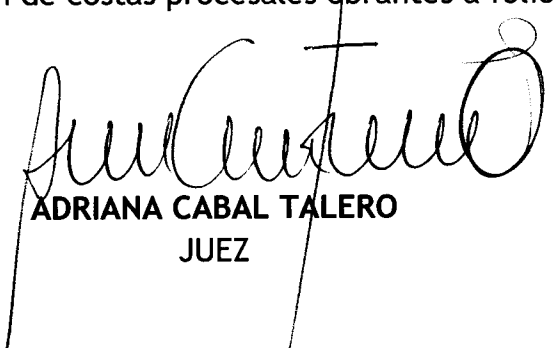
Por otro lado, se observa que se corrió traslado a la liquidación de costas, la cual no objetada dentro del término de traslado y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

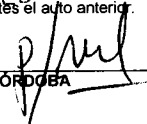
DISPONE:

- 1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas procesales obrantes a folio 103 del presente cuaderno

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

AMR

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u>	
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de Febrero de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvase Proveer.

DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, Febrero cuatro (04) de dos mil dieciséis (2016)

AUTO INTERLOCUTORIO N° H-095

Radicación: 760013103-015-2014-00212-00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVOQUESE el conocimiento del presente proceso.

Del examen efectuado al expediente se observa que la demandada Carmenza Lucena Martínez fue notificada por emplazamiento atendiendo la razón que dio el apoderado judicial del ejecutante en el escrito visible a folio 61, pues en él indicó que *"...En diligencia de secuestro realizada el día 23 de diciembre de 2014, sobre los inmuebles objeto de este proceso, se pudo constatar que los bienes inmuebles se encuentran desocupados y abandonados desde ya hace varios meses. Teniendo en cuenta que aun la parte demandante no ha enviado la citación de notificación de que trata el artículo 315 del C. P.C., y más aun sabiendo ya, que la dirección de notificación es en los bienes sobre los cuales se practicó la diligencia de secuestro y que están abandonados, es mi deber solicitarle al juez se sirva ordenar el EMPLAZAMIENTO de que trata el artículo 318 del C.P.C..."*, no obstante, verificada la escritura de hipoteca se vislumbra que la demandada indicó otra dirección de residencia.

Ahora bien, a fin de concretar el debido proceso y el ejercicio del derecho a la defensa a la parte demandada, que si bien es cierto, en este caso estuvo representada por curador ad-litem, ello fue virtud al emplazamiento que se hizo teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor, pero no se agotó la notificación a través del envío de la comunicación y el aviso, primeramente a la dirección del inmueble objeto de la acción ejecutiva, y segundo, en la dirección que se indicó en la escritura contentiva de la garantía hipotecaria, misma que fue la que la demandada señaló como dirección de residencia, lo que hace deducir que aquella dio su ese dato para cuando se le fuera a requerir se le hiciera en dicho lugar.

Así las cosas, atendiendo lo previsto en el artículo 132 del C. G. P., es deber ejercer el control de legalidad en cada etapa del proceso, mecanismo que obliga examinar detalladamente toda la actuación dada al interior del proceso, ello por cuanto su

finalidad es la de advertir y de paso corregir cualquier vicio de procedimiento generado en el trámite surtido.

De modo que, atendiendo lo reglado en el artículo 137 ibídem, se advierte la posible nulidad por la falta de notificación del auto compulsivo de pago a la ejecutada al no agotarse la diligencia de notificación en la dirección que se encontraba indicada en la escritura hipotecaria, motivo por el cual se dispondrá previo a fijar fecha para la diligencia de remate, se notifique a la afectada este auto en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. P., en la Transversal 4 # 2-124, y si pasados (3) días sin que la afectada alegue la nulidad esta quedará saneada y se continuara con el curso del proceso.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con el informe rendido por la auxiliar de la Justicia Ingrid Vanesa Velasco Rojas, secuestre designada en el proceso, se dispondrá agregarlo a los autos para que obre, consten y sean tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE

1.- AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO a la demandada CARMENZA LUCENA MARTINEZ la nulidad por la falta de notificación del mandamiento de pago al no agotarse la diligencia de notificación en la dirección que se encontraba indicada en la escritura hipotecaria, dirección Transversal 4 # 2-124, con la advertencia que si pasados (3) días sin que la afectada alegue la nulidad esta quedará saneada y se continuara con el curso del proceso.

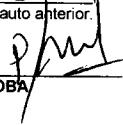
Notifíquese este auto en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. P.

3.- AGREGAR a los autos el informe rendido por la auxiliar de la Justicia Ingrid Vanesa Velasco Rojas, secuestre designada en el proceso, se dispondrá agregarlo a los autos para que obre, consten y sean tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

4.- DIFERIR la decisión sobre la fecha de remate, hasta tanto se dé cumplimiento a lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE
La Juez,


ADRIANA CABAL TALERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado Nº <u>16</u> de hoy <u>09 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DÍAZ CÓRDOBA SECRETARIA	